

Expte. B-107-2004 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. – Proyecto de Resolución Ref. : Fideicomiso creado por Ley 12.726.-

FUNDAMENTOS

VISTO

La inquietud manifiesta en la implementación del Fideicomiso creado por Ley 12.726 y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley transfirió al Fideicomiso creado, los préstamos clasificados de acuerdo a las normas del Banco Central de la República Argentina en categorías, 3, 4, 5 y 6 que se encontraban en situación de deudores al 31-03-2001, en líneas comerciales, de consumo, hipotecarios y aquellos que por su improbabilidad de cobro, el Banco prevea que puedan ser categorizados de esa forma.

Que esta implementación restrictiva, sin contemplar abarcar la mayor cantidad de créditos posibles o aquellos que se encontraban en situación más crítica, generó la inclusión de grandes deudores en perjuicio de los más pequeños.

Que una vez más, se vulnera nuestra Carta Magna, no respetando el principio de igualdad ante la Ley ante situaciones iguales, puesto que el Fideicomiso tiene respecto de su política de cobranza, condiciones más favorables que las que tiene el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y por ello se desequilibra la balanza entre aquellos deudores de una misma categoría que al 31-03-2001 fueron o no transferidos.

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante en la Novena Sesión Ordinaria realizada el día 13 de agosto de 2004 aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO 1º.- Manifestar la disconformidad y total desacuerdo del H.C.D. de Pergamino con la implementación dada al Fideicomiso creado por Ley 12.726, por considerar que vulnera el principio de igualdad ante la Ley contemplado en la Constitución Nacional.

ARTICULO 2º.- Solicitar a las autoridades del Banco de la Provincia de Buenos Aires, dé igual tratamiento a aquellos deudores cuyos créditos no fueron transferidos al Fideicomiso creado por ley 12.726, a pesar de encontrarse incluidos en las categorías que el banco central de la república Argentina estableció como aptas para la transferencia.

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia de la presente Resolución a ambas Cámaras de la Legislatura Provincial.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

PERGAMINO, agosto 17 de 2004.-

RESOLUCION Nº 1424/04.-

Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino



Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino